



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/477

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, en su providencia del 7 de febrero de 2023 a través del cual DECLARÓ la nulidad de lo actuado en este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra de la Sociedad ARQ PROJECT a partir, inclusive, del fallo de fecha 18 de octubre de 2022.

A fin de sanear la actuación viciada de nulidad, se dispone notificar a la propiedad Horizontal EDIFICIO TORRE AXXIS EJE DE NEGOCIOS el auto admisorio de la demanda y el proveído que ordenó su vinculación fechado julio 13 de 2022, al correo electrónico axxisph@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46399b5216f9ba60d110d9b176ba8b1d546e918a2885e52245f043d1976ef0d4

Documento generado en 27/02/2023 10:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>